

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer una central hidráulica productora de energía eléctrica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Personería y documentos que indica. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Alejandro Artus Bórquez, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.271.140-1, en representación de la sociedad **MEDITERRÁNEO S.A.**, en adelante **MEDITERRÁNEO**, sociedad anónima del giro generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, ambos con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5735, oficina 509, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado con fecha 5 de febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos o indistintamente LGSE, su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar a la Excm. Señora Presidenta, se otorgue a mi representada **MEDITERRÁNEO S.A.** una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una central hidráulica productora de energía eléctrica denominada “**Central de Pasada Mediterráneo**”, en adelante e indistintamente la “Central” o el “Proyecto”, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Identificación del peticionario:

La empresa **MEDITERRÁNEO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, es una sociedad anónima, cuyo representante legal es el señor **Alejandro Artus Bórquez**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.271.140-1, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de poder especial de fecha 11 de diciembre de 2014 otorgada ante el Notario Público, don Patricio Raby Benavente, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio N° 15.351-2014, copia de la cual se acompaña a esta presentación.

B.- Objetivo:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una central hidráulica productora de energía eléctrica denominada “**Central de Pasada Mediterráneo**”, de 210 MW de potencia instalada, usando los derechos de aprovechamiento de aguas no consuntivos de propiedad del solicitante, sobre las aguas

superficiales del río Manso, afluente del río Puelo, en la comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

La Central para la cual se solicita concesión tiene como objetivo la producción de energía eléctrica a partir de un recurso limpio y renovable, para luego ser inyectada al Sistema Interconectado Central (SIC) y de esta forma satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo de la región y del país así como preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

C.- Obras Relativas a esta Concesión:

El proyecto corresponde a la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada de 210 MW de potencia instalada, con una producción media anual estimada de 1.200 GWh, un caudal de diseño de 171 m³/s, cuyas principales características se describen en la Memoria Explicativa de las Obras, MEDSA-INF-CH-01, en el Plano General de Obra y en los planos del proyecto que se adjuntan a esta solicitud. Estará ubicada en el sector de la confluencia del río Torrentoso con el río Manso, en el oriente de la comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

La Central operará como central de pasada, es decir, sin realizar regulación alguna del caudal natural del río.

Para establecer esta Central, será necesario construir diversos tipos de obras, a saber:

Obras principales, obras complementarias y obras temporales, las cuales se describen con mayor detalle en la memoria explicativa MEDSA-INF-CH-01 y en los planos que se acompañan a esta solicitud.

Obras principales:

Obras de captación (Bocatoma): La captación de las aguas se realizará mediante una obra de toma consistente en tres compuertas de sector de 12,0 m alto x 6,0 m de ancho y radio 12,2 m. La captación de las aguas se realizará por la ribera Este, donde además existirá un vertedero lateral de 32 m de longitud que alimentará a un canal colector y éste a su vez al túnel de aducción.

Túnel de desvío: Para la construcción de la Bocatoma se contempla un túnel de desviación cuya longitud será 346,1 metros, de 10 metros de diámetro y su caudal de diseño es de 780 m³/s.

Túnel de Aducción: El túnel de aducción será de 5.479 m de longitud hasta el inicio de la cámara de carga y su sección terminada tendrá 9,2 m de ancho basal y 9,2 m de altura.

Cámara de carga y colector de rechazos: Al final del túnel de aducción y antes del pique vertical se considera una cámara de carga subterránea que tendrá 9,2 m de ancho basal, 15,43 m de profundidad y 145 m de longitud.

Obras de evacuación de rechazos de carga: El canal colector de dos tramos converge a un pique vertical (pique de vertedero) de 9,2 m de diámetro y 120 m de altura, el que cae a un pozo

disipador de energía de 10 m de profundidad y 14 m de diámetro que evacúa a un túnel de descarga que conecta al río.

Pique de presión: En el fondo de la cámara de carga nacerá un pique vertical de 6,5 m de diámetro y 129 m de altura, el que gira en 90 grados en dirección al río para seguir horizontal en una longitud de 170,8 m. En seguida se proyectó una bifurcación hacia dos túneles circulares de diámetro variable 6,5 m a 4,5 m los que se conectan a las turbinas, previa reducción a 3,5 m.

Casa o Caverna de máquinas: La Casa o Caverna de Máquinas será totalmente subterránea, con 24 m de ancho por 70 m de largo y una altura de 32 m. La Casa o Caverna de Máquinas se excavará en roca.

La Casa de Máquinas albergará en su interior a dos turbinas Francis cuyo caudal de diseño será 85,5 m³/s para cada una. Además, albergará todos los equipos eléctricos, mecánicos, auxiliares y de control, necesarios para el proceso de generación; también albergará en su interior los transformadores de poder que elevarán la tensión de los generadores a 220 kV.

Obra de restitución: Para la obra de devolución de las aguas turbinadas se construirá un túnel, de 9,2 m de base y sección medio punto de 4,6 m de radio, que se extiende a lo largo de 75,82 m, el que evacúa a una obra de restitución en contrapendiente y con un ensanche a 30 m que minimiza el impacto sobre el cauce del río.

Obras e instalaciones complementarias:

La Central contempla otras obras de carácter permanente, que no forman parte del sistema eléctrico, pero que son necesarias para la construcción y operación del mismo: Talleres, Casa de Huéspedes, Caminos y huellas de Acceso, Almacén (Patio de Acopio) y Botaderos (algunos temporales).

En relación a los accesos del Proyecto, se utilizarán los caminos públicos y los caminos privados existentes. Adicionalmente, será necesario construir un camino de acceso a las obras, denominado "camino de construcción", de 12.702 m de longitud, 6 metros de ancho, con franjas libres de 2 metros a cada lado, dentro de los predios de propiedad del solicitante MEDITERRANEO S.A.

Instalaciones Temporales de Construcción:

Para la construcción del proyecto, se requiere una serie de instalaciones que tienen un carácter temporal, cuya operación se limita a la fase de construcción del proyecto:

Instalaciones de Faenas (nueve zonas), Campamento, Plantas de Hormigón, Empréstitos y Plantas de Áridos.

D.- Plazo de las Obras

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de cuarenta y dos meses, considerando el inicio de ellas después de doce meses de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica, sin perjuicio que éstas podrán

iniciarse con anterioridad a esa fecha, en caso de constarse con acuerdos sobre servidumbres voluntarias y, además, con los permisos ambientales y sectoriales correspondientes.

Las etapas del programa de construcción de obras se indican en el cronograma siguiente:

Id	Actividad																																												
		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18	mes 19	mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24	mes 25	mes 26	mes 27	mes 28	mes 29	mes 30	mes 31	mes 32	mes 33	mes 34	mes 35	mes 36	mes 37	mes 38	mes 39	mes 40	mes 41	mes 42		
	Programa de construcción de obras																																												
1	Campamento																																												
2	Camino de construcción																																												
3	Obras subterráneas y de captación																																												
4	Montaje equipamiento hidromecánico y electromecánico																																												
5	Pruebas y Puesta en Servicio																																												

Las etapas de construcción, con sus plazos de inicio y término, se indican en dicho cronograma y se refieren a las actividades de: Campamento con un plazo de cinco meses, Camino de construcción con un plazo de ocho meses, Obras subterráneas y de captación con un plazo de treinta y seis meses, Montaje de equipamiento hidromecánico y electromecánico con un plazo de veintisiete meses y, finalmente, las Pruebas y Puesta en Servicio con un plazo de dos meses.

E.- Presupuesto de las Obras

El presupuesto de las obras es de \$ 227.610.247.709 (doscientos veintisiete mil seiscientos diez millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos nueve pesos chilenos), moneda legal de la República de Chile al 1 de enero de 2015, monto de inversión total cuyo detalle se presenta en el la Memoria Explicativa MEDSA-INF-CH-01 adjunto a esta solicitud. Este monto no considera el costo asociado al sistema de transmisión ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

F.- Servidumbres:

La gran mayoría de las obras del proyecto se desarrollarán sobre los predios de propiedad del solicitante, señalados en el listado de afectados con los ID N° 3 y N° 5, sobre los cuales no se solicita servidumbre a través de este proceso concesional. El dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A., consta en la inscripción de dominio de fojas 5751 N° 7537 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2014, respecto del ID N° 3, y consta en la inscripción de dominio de fojas 2698 vta N° 3832 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2009, respecto del ID N° 5. Ambos títulos se acompañan en el primer otrosí de esta presentación.

Las obras de la Central para la cual se solicita concesión, afectan los predios particulares individualizados en la Lista de Afectados MEDSA-INF-CH-02 que se adjunta a esta solicitud, indicando su afectación de carácter temporal y/o permanente.

Respecto de los Bienes Nacionales de Uso Público señalados en el referido documento MEDSA-INF-CH-02, se solicita autorización para su uso, y en cuanto a los predios particulares, se solicita la imposición de servidumbres conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018, y su modificación por Ley N° 20.701 Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, del Ministerio de Energía.

G.- Afectaciones a otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes:

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que las obras de la Central no afectan a líneas eléctricas ni otras obras e instalaciones existentes.

H.- Plazo y naturaleza de la concesión solicitada.

La concesión que se solicita a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, es una concesión definitiva y por plazo indefinido, para el establecimiento de una central hidráulica productora de energía eléctrica, de 210 MW de potencia instalada, ubicada en la comuna de Cochamó, denominada “Central de Pasada Mediterráneo”.

I.- Derechos de aprovechamiento de aguas

Mediterráneo S.A. es titular de los siguientes derechos de aprovechamientos de aguas superficiales no consuntivos:

- Derechos de aprovechamientos de aguas superficiales no consuntivos otorgados mediante Resolución DGA N° 145 de fecha 8 de agosto de 2008, rectificada por la Resolución DGA N° 169 de fecha 14 de agosto de 2008, inscritos a nombre de Mediterráneo S.A. a fojas 127 N° 47 del registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2008.
- Derechos de aprovechamientos de aguas superficiales no consuntivos otorgados mediante Resolución DGA N° 183 de fecha 1 de septiembre de 2008, inscritos a nombre de Mediterráneo S.A. a fojas 31 vta N° 13 del registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2012.

Los caudales mensuales totales que dispone el Proyecto de acuerdo a las resoluciones indicadas previamente se presentan en la tabla a continuación:

Caudales mensuales totales que dispondrá la Central [m ³ /s]												
Ejercicio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Permanente y continuo (1)	45,2	30,8	22,7	23,2	59,4	91,5	104,4	107,1	99,3	115,5	115,9	88,8
Eventual y continuo (2)	90,0	58,6	36,3	82,4	111,6	79,5	66,6	63,9	71,7	55,5	55,1	82,2
Eventual y discontinuo (3)	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	134,7	105,0	101,3	49,8	70,5	103,8	58,7
Total	135,2	89,4	59,0	105,6	221,0	305,7	276,0	272,3	220,8	241,5	274,8	229,7

- (1) Ejercicio permanente y continuo según Res. DGA N°145/2008.
 (2) Ejercicio eventual y continuo según Res. DGA N°145/2008.
 (3) Ejercicio eventual y discontinuo según Res. DGA N°183/2008.

K.- Información sobre Artículo 294 del Código de Aguas

Adjuntamos a esta solicitud de concesión, la carta conductora de solicitud de aprobación de construcción de las obras hidráulicas del proyecto, presentada en la Dirección General de Aguas, Región de Los Lagos, con fecha 23 de Febrero de 2012, que acredita que se encuentra en tramitación esta solicitud ante la citada autoridad administrativa.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997,

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA SOLICITO,

Se sirva otorgar a mi representada MEDITERRÁNEO S.A., concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una central hidráulica productora de energía eléctrica, de 210 MW de potencia instalada, ubicada en la comuna de Cochamó, denominada “**Central de Pasada Mediterráneo**”, en los términos señalados en la presente solicitud.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísima Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado, y en copia digital en CD, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

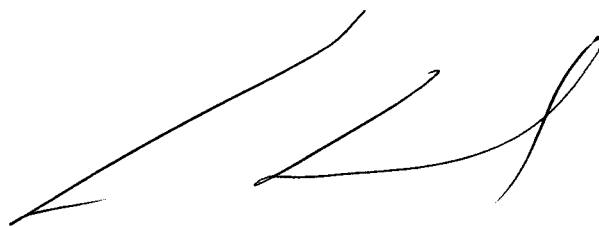
1. Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-CH-01, que incluye Carta Gantt de programación de las obras.
2. Plano General de Obras, Código N° CE-PG-CH-01.
3. Lista de Afectados, MEDSA-INF-CH-02.
4. Planos especiales de servidumbre (5 planos), los cuales mantienen relación y consistencia con el N° ID de la Lista de Afectados MEDSA-INF-CH-02.
5. Copia autorizada de inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. de un derecho de aprovechamiento no consuntivo sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Manso de fojas 127 N° 47 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2008.
6. Copia autorizada de inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. de un derecho de aprovechamiento no consuntivo sobre las aguas superficiales y corrientes del Río Manso de fojas 31 vta N° 13 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012.

7. Copia de Inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. del Predio ID N° 3, de fojas 5751 N° 7537 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2014.
8. Copia de Inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. del Predio ID N° 5, de fojas 2698 vta N° 3832 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2009.
9. Copia de carta conductora de ingreso de solicitud de aprobación de construcción de obras hidráulicas de la Central de Pasada Mediterráneo ante la Dirección General de Aguas, Región de Los Lagos, timbrada en la respectiva oficina de partes con fecha 23 de Febrero de 2012.-
10. Copia de resoluciones DGA N° 145, DGA N° 169 y DGA N° 183.
11. Listado de planos en trámite de aprobación por la DGA, MEDSA-INF-CH-03.
12. Copia idéntica de planos en trámite de aprobación por la DGA.
13. Copia legalizada de la licencia de instalador SEC autorizado del ingeniero Sr. Víctor Torres P.
14. Copia legalizada de la escritura pública de constitución de la sociedad MEDITERRÁNEO S.A., otorgada en la 21ª Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha 16 de Junio de 2008, Repertorio N° 25.528/2008.
15. Copia legalizada de protocolización de extracto, inscripción y publicación de MEDITERRANEO S.A. Repertorio N° 28.939/2008, documento el cual contiene copia del extracto de la escritura de constitución de la sociedad, copia de la inscripción de los estatutos sociales de fojas 29.412 N° 20.248 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008 y copia de la publicación del extracto de constitución de la sociedad, en el Diario Oficial página 24 de fecha 04 de Junio de 2008, edición N° 39.104.
16. Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Cuarta Junta Extraordinaria de accionistas de MEDITERRÁNEO S.A. de fecha 13 de Diciembre de 2011, suscrita ante doña Maria Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente del Titular de la 5ª Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 13.452-2011, con su respectiva certificación de inscripción en el Registro de Comercio practicada a fojas 78.459 N° 57575 correspondiente al año 2011, donde se modifica el domicilio social de la comuna de Santiago a la comuna de Cochamó, Décima Región de Los Lagos.
17. Certificado de Vigencia de fecha 02 de Diciembre de 2014, de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt respecto de la inscripción de Fojas 58 N° 58 del Registro de Comercio correspondiente al año 2012.
18. Copia Legalizada de inscripción de fojas 58 N°58 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012.
19. Copia legalizada de reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de Directorio de Mediterráneo S.A. Repertorio N° 6819-2011 de fecha 06 de Julio de 2011 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago.
20. Copia legalizada del RUT de la sociedad.

21. Copia legalizada de reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de Directorio N° 41 de Mediterráneo S.A. Repertorio N° 15.351-2014 de fecha 11 de diciembre de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaría de Santiago que acredita mi personería para actuar en nombre de la sociedad solicitante Mediterráneo S.A.
22. Copia autorizada de mi cédula de identidad.
23. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Mediterráneo S.A. a Hernán Casar Collazo y otro, Repertorio N° 8.020-2014 de fecha 20 de junio de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaría de Santiago donde consta la designación de apoderados para el presente procedimiento administrativo concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a los ingenieros don Hernán Antonio Casar Collazo, chileno, casado, RUT 3.639.232-0 y don Nelson Hernán Cortés Gutiérrez, chileno, casado, RUT 6.091.290-4, ambos con domicilio en calle Lo Fontecilla N° 101, Oficina 312, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, según escritura pública de fecha 20 de Junio de 2014, otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público titular de la 5ª Notaría de Santiago, Repertorio N° 8.020-2014, la cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a la Excelentísima Señora Presidenta,



ALEJANDRO ARTUS BÓRQUEZ
MEDITERRÁNEO S.A.

MEDSA-INF-CH-02

LISTA DE AFECTADOS

CENTRAL DE PASADA MEDITERRÁNEO

Nº de Documento

MEDSA-INF-CH-02



MEDITERRANEO

CENTRAL MEDITERRÁNEO
LISTA DE AFECTADOS CENTRAL DE PASADA MEDITERRÁNEO

MEDSA-INF-CH-02
REV. 1, MARZO 2015
PÁGINA 1 DE 1

ID Nº	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO				ÁREA AFECTADA (m ²)		Nº PLANO
				FOJAS	Nº	AÑO	CBR	TEMPORAL	PERMANENTE	
1	ROBERTO HAGEMANN GERSTMANN, ELFRIDA MARGARITA MÉNDEZ ALTAMIRANO, JOSÉ MANUEL MÉNDEZ ALTAMIRANO, INVERSIONES GRANITO ANDINO S.A.	UN PREDIO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RÍO CORRENTOSO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1130	1661	2010	PUERTO MONTT	0	6.636	CE-PE-201-CH
				743 vta	1107	2010				
				2239 vta	3178	2009				
				2618 vta	3663	2013				
				1	1	2008				
2	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RÍO MANSO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	---	---	---	---	0	2.328	NO APLICA
3	MEDITERRANEO S.A.	LOTE B QUE FORMA PARTE DE UN PREDIO UBICADO EN RÍO MANSO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	5751	7537	2014	PUERTO MONTT	0	35.684	NO APLICA
4	INVERSIONES Y RENTAS LOS ANDES S.A.	RESTO DE UN PREDIO UBICADO EN EL LUGAR DE RÍO MANSO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	2040	2905	2009	PUERTO MONTT	0	4.557	CE-PE-102-CH
5	MEDITERRANEO S.A.	UN PREDIO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RÍO MANSO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	2698 vta	3832	2009	PUERTO MONTT	251.810	348.337	NO APLICA
6	ROBERTO HAGEMANN GERSTMANN - LUIS IGNACIO MUÑOZ FONTAINE	UN PREDIO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO RÍO MANSO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1194	1581	2014	PUERTO MONTT	24.984	63.199	CE-PE-104-CH
7	ROBERTO HAGEMANN GERSTMANN, RUBÍ GALLARDO GALLARDO, FISCO DE CHILE, SERVILIANA ARIELA ALEGRIA GALLARDO, MIRTHA ALCIA ALEGRIA GALLARDO, LUCIO ALUO ALEGRIA GALLARDO, MARIO ALEJANDRO ALEGRIA BARRIENTOS Y PEDRO EDUARDO GONZALEZ GALDAMES	UN PREDIO UBICADO EN RÍO MANSO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	2527	3637	2010	PUERTO MONTT	328.715	0	CE-PE-108-CH
				2528	3638	2010				
				2530 vta	3641	2010				
				3565	5108	2010				
				336 vta	450	2011				
				2080 vta	2739	2012				
				2340	3085	2012				
				2033 vta	2690	2014				
				199	261	2014				
8	IVAN RENÉ GALLARDO GALLARDO	PREDIO DE 140 HECTÁREAS UBICADO EN LLANADA GRANDE	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1156	1607	1992	PUERTO MONTT	125.666	0	CE-PE-203-CH
TOTALES								731.175	460.741	